



MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1/2019, DE 8 DE ENERO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

MEMORIA ECONÓMICA

La modificación del decreto se enmarca dentro del Acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque en Dependencia, aprobado en fecha de 15 de enero de 2021 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) cuyos elementos principales son:

- Un aumento de la financiación del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) por parte de la Administración General del Estado gracias al incremento del nivel mínimo y la recuperación del nivel acordado de protección.
- La definición de medidas concretas orientadas, entre otros, a reducir la lista de espera, a garantizar la calidad de la atención a las personas y a introducir mejoras en los servicios y prestaciones.

En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado de protección, se formalizarán los convenios a suscribir entre cada comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, recogidos en el artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

El convenio para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2022 recoge, en su anexo I, varias acciones relacionadas con los objetivos del “acuerdo para la puesta en marcha del plan de choque” que requieren modificaciones de la normativa autonómica en materia de dependencia.

Se recogen a continuación las acciones específicas que requieren modificación normativa:

Objetivo 1: Disminución de la lista de espera:

Acción nº 3	Modificaciones normativas para agilizar y simplificar el procedimiento de dependencia.
Descripción de la medida.	Modificación de la normativa autonómica en materia de dependencia para introducir diversas medidas que agilicen y simplifiquen el procedimiento de atención de las personas en situación de dependencia.



Objetivo 3. Introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.

Acción nº 3	Mejora de las prestaciones económicas del SAAD
Descripción de la medida	Mejora de las prestaciones económicas del SAAD con el fin de facilitar la permanencia de la persona en su entorno
Acción nº 4	Avance en el servicio de teleasistencia avanzada para personas en situación de dependencia y ampliación de su cobertura.
Descripción de la medida	Avance en el servicio de teleasistencia avanzada con el fin de facilitar la permanencia de la persona en su entorno mediante apoyos tecnológicos, incremento de la cobertura de este servicio para personas en situación de dependencia que residan en su domicilio: - Ampliación de la cobertura del servicio: se pondrá a disposición de las personas una vez obtenido el grado de dependencia sin necesidad de esperar a la elaboración del PIA.

Estos compromisos de mejora continua del SAAD que asume la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha constituyen un objetivo prioritario del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El presente estudio está referido a las medidas con impacto económico recogidas en la norma, que se vinculan directamente con la *Acción nº 3 Mejora de las prestaciones económicas del SAAD; Objetivo 3. Introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.*

En la determinación de las nuevas cuantías de las prestaciones económicas se han tenido en cuenta la realidad socioeconómica de la persona, estableciendo incrementos superiores para las personas con menor capacidad económica. Esto permite afirmar que la aplicación de la mejora planteada supone un aumento en la progresividad de las prestaciones respecto a la situación actual.

Otro aspecto a destacar es la igualdad de trato en el reconocimiento de prestaciones. En este sentido, los incrementos se aplicarán con identidad de criterio a las personas que ya tienen reconocida una prestación como y a las que se les reconozca después de la entrada en vigor de la modificación del decreto y se han establecido cuantías máximas atendiendo al grado de dependencia reconocido.

También, destacar que aquellas prestaciones que vieron incrementada su cuantía con posterioridad a 2012, no están afectadas por esta modificación. En concreto, la prestación económica de asistencia personal, cuyas cuantías máximas se incrementaron en aplicación del artículo 27.2 del decreto 3/2016 y la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial reconocidas a personas en las que



concorre las circunstancias que se recogen en el artículo 31.1c) del decreto 1/2019.

Por último, señalar que los estudios de impacto económico se refieren a un año completo de vigencia.

MEDIDAS CON IMPACTO ECONÓMICO

Las modificaciones en las prestaciones con impacto económico que se incorporan en la propuesta son:

- Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial
- Prestación económica vinculada al servicio de centro día
- Prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio
- Prestación económica vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal
- Prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales

Que se analizan a continuación:

1. Prestación económica vinculada al servicio

La implantación de esta mejora supondrá que, con cargo al nivel adicional de protección de nuestra comunidad autónoma, tanto las cuantías de la prestación que se reconozcan a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación del decreto, como las reconocidas con anterioridad, se incrementaran entre un **5% y un 15%** respecto y las actuales, conforme a la siguiente tabla:

	PRESTACIÓN ACTUAL	INCREMENTO %	PRESTACIÓN ACTUAL	INCREMENTO %	PRESTACIÓN ACTUAL	INCREMENTO %
Grado III	715,07	15%	entre 253,32 y 715,06	10%	menos de 253,32	5%
Grado II	Entre 253,33 y 610,00	15%	entre 253,32 y 426,11	10%	menos de 253,32	5%
Grado I	300,00	15%	entre 253,32 y 299,99	10%	menos de 253,32	5%

Aplicando los siguientes límites máximos de cuantía:

Grado III	822,33 euros
Grado II	701,50 euros
Grado I	345,00 euros



1.1 Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial

Personas beneficiarias

Se prevé que esta medida favorezca a 5.830 personas beneficiarias con el siguiente detalle:

	5%	10%	15%	Total general
GRADO I	745	80	770	1.595
GRADO II	750	420	1.050	2.220
GRADO III	660	925	430	2.015
Total general	2.155	1.425	2.250	5.830

Impacto económico de la medida:

La aplicación de este incremento a las personas beneficiarias con prestación reconocida y a las que previsiblemente se les reconocerá en el año supondrá un incremento anual en las prestaciones de 2.847.440,00€ con el siguiente detalle:

	Prestación actual	Prestación incrementada	Impacto de la medida	Variación %
GRADO I	4.203.380,00	4.698.920,00	495.540,00	11,8%
GRADO II	10.080.150,00	11.257.390,00	1.177.240,00	11,7%
GRADO III	11.803.840,00	12.978.500,00	1.174.660,00	10,0%
Total general	26.087.370,00	28.934.810,00	2.847.440,00	10,9%

1.2 Prestación económica vinculada al servicio de centro día

Personas beneficiarias

Se prevé que esta medida favorezca a 340 personas beneficiarias con el siguiente detalle:



	5%	10%	15%	Total general
GRADO I	62	6	14	82
GRADO II	91	35	13	139
GRADO III	83	36	0	119
Total general	236	77	27	340

Impacto económico de la medida:

La aplicación de este incremento a las personas beneficiarias con prestación reconocida y a las que previsiblemente se les reconocerá en el año supondrá un incremento anual en las prestaciones de 63.340,00€, con el siguiente detalle:

	Prestación actual	Prestación incrementada	Impacto de la medida	Variación %
GRADO I	163.970,00	178.830,00	14.860,00	9,1%
GRADO II	333.770,00	359.420,00	25.650,00	7,7%
GRADO III	276.410,00	299.240,00	22.830,00	8,3%
Total general	774.150,00	837.490,00	63.340,00	8,2%

1.3 Prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio

Personas beneficiarias

Se prevé que esta medida favorezca a 805 personas beneficiarias con el siguiente detalle:

	5%	10%	15%	Total general
GRADO I	450	10	5	465
GRADO II	65	85	45	195
GRADO III	30	85	30	145
Total general	545	180	80	805

Impacto económico de la medida:

La aplicación de este incremento a las personas beneficiarias con prestación reconocida y a las que previsiblemente se les reconocerá en el año supondrá un incremento anual en las prestaciones de 198.780,00€, con el siguiente detalle:



	Prestación actual	Prestación incrementada	Impacto de la medida	Variación %
GRADO I	966.660,00	1.014.940,00	48.280,00	5,0%
GRADO II	922.920,00	995.850,00	72.930,00	7,9%
GRADO III	824.840,00	916.980,00	92.140,00	11,2%
Total general	2.714.420,00	2.927.770,00	213.350,00	7,9%

1.4 Prestación económica vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal

Personas beneficiarias

Se prevé que esta medida favorezca a 1.645 personas beneficiarias con el siguiente detalle:

	5%	10%	15%	Total general
GRADO I	50	5	515	570
GRADO II	60	10	575	645
GRADO III	40	10	380	430
Total general	150	25	1.470	1.645

Impacto económico de la medida:

La aplicación de este incremento a las personas beneficiarias con prestación reconocida y a las que previsiblemente se les reconocerá en el año supondrá un incremento anual en las prestaciones de 274.260,00€, con el siguiente detalle:

	Prestación actual	Prestación incrementada	Impacto de la medida	Variación %
GRADO I	950.810,00	1.013.540,00	62.730,00	6,6%
GRADO II	1.345.420,00	1.443.330,00	97.900,00	7,3%
GRADO III	1.279.610,00	1.393.230,00	113.620,00	8,9%
Total general	3.575.840,00	3.850.100,00	274.260,00	7,7%



2. Prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales

La implantación de esta mejora supondrá que, con cargo al nivel adicional de protección de nuestra comunidad autónoma, tanto las cuantías de la prestación que se reconozcan a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación del decreto, como las reconocidas con anterioridad, se incrementaran hasta un **10%** respecto y las cuantías actuales.

Aplicando los siguientes límites máximos de cuantía:

Grado III	426,40 euros
Grado II	295,67 euros
Grado I	168,30 euros

Personas beneficiarias

Se prevé que esta medida favorezca a 14.110 personas beneficiarias con el siguiente detalle:

	Total
GRADO I	1.560
GRADO II	5.910
GRADO III	6.640
Total general	14.110

Impacto económico de la medida:

La aplicación de este incremento a las personas beneficiarias con prestación reconocida y a las que previsiblemente se les reconocerá en el año supondrá un incremento anual en las prestaciones de 4.274.190,00€, con el siguiente detalle:

	Prestación actual	Prestación incrementada	Impacto de la medida	Variación %
GRADO I	2.509.150,00	2.759.970,00	250.820,00	10,0%
GRADO II	16.399.720,00	17.922.670,00	1.522.950,00	9,3%
GRADO III	25.326.240,00	27.826.660,00	2.500.420,00	9,9%
Total general	44.235.110,00	48.509.300,00	4.274.190,00	9,7%



Resumen del impacto económico

La modificación afectará a cinco prestaciones del catálogo de servicios y prestaciones de atención a la dependencia. Los incrementos en las cuantías de las prestaciones se han diseñado con criterios de mayor progresividad que los vigentes y asegurando la igualdad entre personas con independencia del momento en que se le reconoció el derecho a la prestación.

Su implementación mejorará la situación económica de 22.730 personas, con un impacto económico de 7.672.580,00 Euros.

MEDIDA PROPUESTA	IMPACTO ECONÓMICO	PERSONAS BENEFICIADAS
INCREMENTO PEV SAR	2.847.440,00	5.830
INCREMENTO PEV DÍA	63.340,00	340
INCREMENTO PEV S ayuda domicilio	213.350,00	805
INCREMENTO PEV PROMOCIÓN	274.260,00	1.645
INCREMENTO PECEF	4.274.190,00	14.110
TOTAL	7.672.580,00	22.730

FINANCIACIÓN

Las medidas con impacto económico se financiarán con cargo al nivel de protección acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que se articula a través de los convenios a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley.

El convenio de colaboración previsto para este ejercicio establece, como se indica al inicio de esta memoria, objetivos, acciones a abordar y financiación de las mismas. Entre las acciones recogidas en su anexo se incluye específicamente la mejora de las prestaciones económicas con el fin de facilitar la permanencia de las personas en su entorno.

Respecto a la financiación, el convenio incluye la financiación de las medidas recogidas con impacto económico mediante la aportación de la Administración General del Estado, a través del IMSERSO, con una cuantía máxima de treinta y un millones novecientos diecinueve mil setecientos cincuenta y dos euros con cinco céntimos (31.919.752,05 €) y una aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de igual cuantía.



Castilla-La Mancha

Esta colaboración, que tendrá continuidad en los siguientes ejercicios, permite asegurar una financiación adecuada y suficiente de las medidas que incorpora la presente norma.

LA VICECONSEJERA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA